



(IdDO 1038844)

**INCORPORA Y REGULA EL USO DE CÉDULA RUT ELECTRÓNICA
O E-RUT**

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 56 de 22 de junio de 2016 que establece:

El Servicio proporcionará a los contribuyentes, que se indican en el artículo 4° del DFL N° 3, de Hacienda, de 1969, la Cédula RUT Electrónica o e-RUT. Una vez que el Contribuyente obtiene su Número de RUT, la emisión de la Cédula RUT Electrónica será realizada en forma electrónica, y podrá ser descargada por el Contribuyente o Representante legal, previa autenticación en www.sii.cl con su clave secreta y estando realizadas las acreditaciones de la representación respectiva. Este Servicio proporcionará acceso a las funcionalidades de este nuevo formato de cédula a través de dispositivos electrónicos móviles, tales como: smartphones, tablets o los que se habiliten para tal efecto, las que estarán disponibles para contribuyentes usuarios de cédula y terceros. La cédula plástica se otorgará a todas aquellas solicitudes formuladas en las Unidades respectivas hasta el 30.06.2016. Las cédulas RUT otorgadas en formato plástico y las cédulas RUT impresas por el SII en cartulina, mantendrán su vigencia sólo hasta el 31.12.2017. Las cédulas plásticas que no sean retiradas, hasta el 31.12.2016 serán destruidas. Los sujetos que soliciten la exhibición de la cédula RUT, deberán verificar que el usuario de la cédula corresponda a la persona que está haciendo uso de ésta. La exhibición de la cédula podrá ser a través de la representación impresa o mediante la visualización en dispositivo móvil.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de junio de 2016.

- **Se adjunta texto íntegro de la Resolución que indica**